

Fecha de Actualización	Dependencia
11/04/22 12:24 PM	SECRETARIA DE MOVILIDAD
	Categoría
	Movilidad y Transporte

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN O REUBICACIÓN DE PARADEROS O SITIOS DE TAXI
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Consiste en la autorización de ubicación o reubicación de paraderos o sitios de taxi.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Secretario de Movilidad: Lic. Narciso T. Oropeza Andrade, firmada conjuntamente por el representante legal y por el socio, si es una unión; por el representante legal de la persona jurídica colectiva; o por el prestador de servicio, si es persona física, indicando la cantidad de unidades que integraran el sitio; Identificación oficial vigente (INE y/o Pasaporte) del socio, si es una unión, del representante legal de la persona jurídica colectiva; o del prestador de servicio, si es persona física; Croquis detallado de la ubicación o reubicación propuesta indicando el número de unidades al que se destinará el sitio o paradero; Anuencia de la Policía de Tránsito Municipal o Estatal según la localidad donde se solicite en la que otorgue su consentimiento de ubicación de paraderos o sitios de Taxi; y Recibo de pago de derechos para la realización del estudio y dictamen técnico. <p>Observación: Para realizar tu cita Visita: http://citas.semovi.tabasco.gob.mx/ -Todos los documentos se presentan en original y 1 copia legible con excepción del Oficio de Solicitud que deberá presentarse en original y 3 copias. -Carta poder simple, cuando el trámite lo realice persona distinta al prestador de servicio autorizado, si es persona física y poder notarial del representante legal si es persona jurídica colectiva. -Todo trámite en el que se requiera la presentación de la Tarjeta de Circulación de la Unidad como requisito, deberá tener el refrendo correspondiente al Ejercicio Fiscal en el que está realizando su trámite. -La recepción del trámite no representa la autorización.</p>
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<p>Para realizar tu cita Visita: http://citas.semovi.tabasco.gob.mx/</p> <ol style="list-style-type: none"> Los documentos se presentan en originales y un juego de copias legibles; a excepción de la solicitud que deberán ser 3 copias, en el orden indicado. Poder Notarial, cuando el trámite lo realice persona distinta al prestador de servicio autorizado. La recepción del trámite no representa la autorización o resolución favorable. Registrarse en el módulo de recepción de la Secretaría de Movilidad; Presentar el trámite en "ventanilla 1" donde se asignará turno de atención; De acuerdo al turno, se integrará el expediente en ventanilla; y Si el expediente cumple con todos los requisitos se ingresara a su proceso correspondiente, asignando al usuario acuse de recibido, de lo contrario se le otorgará una hoja con las observaciones correspondientes para su integración.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
<p>Costo del Trámite en UMA: 20 UMA (Valor de la UMA: \$96.22) Costo del Trámite en M.N: \$1,924.40 En las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas ubicadas en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.</p>
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Secretaría de Movilidad Dirección de Atención Ciudadana (Planta Baja) Circuito interior Carlos Pellicer Cámara, No. 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, C.P. 86108; Villahermosa, Centro, Tabasco. Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 Hrs.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
<p>60 días hábiles a partir de la recepción de los documentos. Autorización de Ubicación o Reubicación</p>

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

- . Representante Legal, Socio y/o Gestor acreditado mediante poder otorgado ante fedatario público, si es una Unión;
- . Representante legal de la persona jurídica colectiva; y
- . Prestador de servicio, si es persona física.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

LIC. Gerardo Antonio Meléndez López
Director de Transporte
Teléfono: 9933-50-39-99 Ext. 45700 y 45350

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Movilidad del Estado de Tabasco; Art. 1,4,13 fracción I y 86 (LMET) art. 30 fracción VIII (RISCT) art. 38 (RLTET)